

Oficio: U.A.I.P. 1050/2020

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 20 de marzo de 2020

“80 Aniversario del Monumento al Pipila, Héroe Popular de la Insurgencia”

C. Magda Lenoyr Nieto.

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio 00687220 el día 09 de marzo del año 2020, misma que a la letra dice:

- *“1. En el periodo comprendido de Enero a Diciembre de 2019 la empresa Callejón del Diseño ha organizado, realizado o ejecutado algún tipo de evento comercial, artístico, musical a través de los cuales la autoridad de Protección Civil, Fiscalización y Control de Reglamentos o Tesorería han autorizado permisos de factibilidad para la realización de dichos eventos. En caso afirmativo describir los eventos. 2. Si los eventos comprendidos señalados en el periodo mencionado con anterioridad los eventos realizados por la empresa Callejón del Diseño han pagado impuestos municipales por la realización de los mismos. 3. En caso de existir condonación de pagos de impuestos municipales en favor de la empresa Callejón del diseño, cual es la fundamentación y motivación que llevan a la autoridad administrativa a condonar dichos impuestos o contribuciones en favor de la empresa mencionada. 4. Cuáles son los lineamientos o exigencias que cumple la empresa Callejón del Diseño para efecto que le sean confinados los pagos de derecho de uso suelo de los eventos que ejecuta. 5. Cuáles son los requisitos o lineamientos de factibilidad que debe de reunir el evento Fiesta del Alma Guanajuato organizado por Magda Lenoyr Nieto para que sean confinados de manera total o parcial el pago de los impuestos causados a la autoridad administrativa.” (sic).*

Se remite copia simple de los siguientes oficios: DFC/1978/2020, suscrito por el Lic. Mario Gustavo Buck González, Director de Fiscalización y Control de Reglamentos del Municipio de Guanajuato; D.M.P.C/A.T/0494-2511/2020, suscrito por el T.E.M. José Félix Pérez Ramírez, Director de Protección Civil del Municipio de Guanajuato; y DIM-519/2020, suscrito por el C.P. Adrián Zúñiga Guzmán, Director de Ingresos, mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.



Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato



AYUNTAMIENTO 2018-2021

Guanajuato

SOMOS CAPITAL



Número de Oficio DFC/1978/2020.

Asunto: respuesta a petición.

Guanajuato, Gto.; a 18 de marzo de 2020.

"80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia"

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
del Municipio de Guanajuato
Presente

En seguimiento a oficio U.A.I.P. 0888/2020, en atención a número de folio 00687220, por la C. Magda Lenoyr Nieto, en el cual:

- *"Anexa solicitud."*
- Me permito informar que en esta Unidad Administrativa no obra documental de permisos expedidos a la empresa Callejón del Diseño.
- Tampoco se presentó solicitud ante esta dependencia para la realización del evento Fiesta del Alma Guanajuato en fechas 14 y 15 de marzo, por lo que se desconoce en qué fundamento su argumento.
- Esta Dirección no es la competente en materia de impuestos.

Sin otro particular, reciba mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente

Lic. Mario Gustavo Buck González
Director de Fiscalización y Control de Reglamentos
del Municipio de Guanajuato, Gto.



C.c.p.
C.P. Luis Eduardo Enríquez Chico. Contralor Municipal. Para su conocimiento.
C. Magda Lenoyr Nieto. Para su conocimiento.
Archivo/L'ABLA*

Dirección Municipal de Protección Civil.

Oficio: D.M.P.C/ A.T/0494-2511/2020.

Asunto: Respuesta.

12 de marzo del 2020.

"80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia".

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso.

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato.

Presente.

Por este medio reciba un cordial saludo, así mismo le informo que en alcance a su oficio U.A.I.P.0889/2020, en el cual solicita información sobre "SE ANEXA SOLICITUD" y respecto a la empresa "callejón del diseño".

Por anterior tengo a bien informar, que una vez analizado dicho documento en el cual se enumeran 5 puntos referentes a la empresa "callejón del diseño". Esta Dirección a mi cargo, respondió en el oficio antecedente D.M.P.C/ A.T/0472-2494/2020, los puntos de nuestra competencia, siendo los siguientes:

1. Referente al punto 2 del anexo. En esta Dirección Municipal de Protección Civil, no se tiene registro de ingreso de pagos realizados por la empresa callejón del diseño.
2. Referente al punto 4. El proceso para la obtención de uso de suelo semi fijo para realizar comercio, le compete a la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos.
3. Referente al punto 5. Para las fechas 14 y 15 de marzo de la presente anualidad, no se tiene algún ingreso de pago por parte de la empresa callejón del diseño.

Quedando a sus apreciables órdenes para cualquier actividad en la que nuestra normativa nos permita coadyuvar.

Atentamente.



T.E.M. José Félix Pérez Ramírez.
Director.

C.c.p. Maestro Samuel Ugalde García.- Secretario de Seguridad Ciudadana.- Para su Superior Conocimiento.- Presente
Archivo
Minutario
TEM JFPR/TEM RMM





TESORERÍA MUNICIPAL

Oficio: DIM-519/2020

Asunto: Se atiende solicitud de información

Guanajuato, Gto., 18 de marzo de 2020

Guanajuato
Somos Capital

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso **Asesoramiento 2018 - 2021**

Titular de la Unidad de Acceso a la Información

Pública del Municipio de Guanajuato.

Presente.

En atención al Oficio U.A.I.P. 0890/2020, recibido en el mes y año que transcurre; relativo para atender la solicitud presentada **por la C. Magda Lenoyr Nieto**, mediante la cual pronuncia "... Durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2019, la empresa Callejón del Diseño ha organizado, realizado o ejecutado algún tipo de evento comercial, artístico, musical a través de los cuales la autoridad de Protección Civil, Fiscalización y Control de reglamentos o Tesorería han autorizado permisos de factibilidad para la realización de dichos eventos y si han pagado impuestos municipales por la realización de los mismos y en caso de existir condonación de pagos de impuestos en favor de la empresa antes mencionada cual es fundamentación, así como cuales son los lineamientos o exigencias que cumple la empresa callejón del diseño para efecto que le sean confinados los pagos de derecho de uso de suelo de los eventos que ejecuta..."

PRIMERO. Respecto a los permisos que se han otorgado, cualquiera que sea su temporalidad y celebración de eventos bajo cualquier modalidad, son facultades que se encuentran fuera de la esfera de actuación de la Tesorería Municipal a mi cargo, por lo tanto no es posible atender de manera favorable la petición;

SEGUNDO. Toda vez que de acuerdo a los datos proporcionados por el titular de la Dirección de Ingresos, NO se expidieron recibos de pago por instalación de stands o puestos comerciales, celebración de eventos en la vía pública; bajo ese tenor, esta autoridad fiscal, no cuenta con información sobre el monto recaudado durante el evento, ya que el cálculo de la derrama y demás beneficios económicos para el Municipio en los diversos ámbitos, no son calculables por la Tesorería Municipal, y las dependencias de su adscripción.

TERCERO. Por lo referido en los puntos anteriores no existe una condonación de pago de impuestos municipales.

CUARTO. Finalmente a razón de lo anterior al no existir una condonación no existen lineamientos o exigencias que deriven de un beneficio para la empresa denominada callejón del diseño, pues esta tesorería no cuenta con expedición de copias simples de contratos, permisos y demás documentos relacionados con la celebración de eventos, cualquiera que sea su temporalidad y celebración de eventos bajo cualquier modalidad, son facultades ajenas al actuar la Tesorería Municipal, por lo tanto no es posible atender de manera favorable la petición.

PRESIDENCIA MUNICIPAL



TESORERÍA MUNICIPAL

Oficio: DIM-519/2020

Asunto: Se atiende solicitud de información

Guanajuato, Gto., 18 de marzo de 2020

Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

Sirva la presente información para atender la petición del particular; lo anterior, con fundamento en los artículos 4, 23, 24 Fracción VII, 47, 48 Fracción III, 59 y 77 Fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 4 y 130 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

«Guanajuato Somos Capital»

«80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia»

C.P. Adrián Zúñiga Guzmán
Director de Ingresos

PRESIDENCIA MUNICIPAL

| Plaza de la Paz No. 12, Centro | Guanajuato, Gto. | Tel. (473) 732 1213 | www.guanajuatocapital.gob.mx |